



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRIMER TRIMESTRE 2018 - 2019**

Mayo 2019

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2017 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, este articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que Conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de las vigencias 2018 y 2019.

MARCO LEGAL.

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado” El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control “Planes de Mejoramiento”. Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.*
- **Decreto 26 de 1998.** *“Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”*
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.*
- **Decreto 2209 de 1998.** *“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.*
- **Decreto 2445 de 2000** *“Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Decreto 2465 de 2000** *“Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Concepto 85 de 2002** *“Secretaria Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto.”*

- **Código sustantivo de trabajo - artículo 167.** Distribución de las horas de trabajo. “Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada”.
- **Art. 22. Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario. El nuevo texto es el siguiente:** “En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.”
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** “por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.
- **Directiva 7 de 2008 alcalde mayor de Bogotá,** se actualiza directiva Distrital 001 de 2001, variación de las tarifas en materia de telefonía celular. “Los representantes legales de las entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado.”
- **Decreto 1598 de 2011** “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Resolución 298 de 24 de junio de 2011,** “para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto”.
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011,** “medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”
- **Decreto 984 de 2012,** “plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- **Circular 046 de 2013,** “Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital”.
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2017 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.

1. OBJETIVO

Efectuar un estricto seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre 01 de enero hasta el 31 de marzo de las vigencias 2018 y 2019.

2. ALCANCE

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al primer trimestre del año 2018 y 2019; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

5. DESARROLLO DEL INFORME

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2019 con relación al mismo periodo en el 2019. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”* Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 *“por la cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico”* se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

Tabla 1
Variación porcentual en planta de personal de la SDDE – Primer trimestre año 2018 vs 2019
datos expresados en número de personas.

Nivel Cargo	2018			2019			Var %	Var %	Var %
	Ene	Feb	Mar	Ene	Feb	Mar	Ene	Feb	Mar
Directivo	20 ⁽¹⁾	20 ⁽¹⁾	19 ⁽¹⁾	S/I ⁽²⁾	S/I ⁽²⁾	S/I ⁽²⁾	S/I ⁽²⁾	S/I ⁽²⁾	S/I ⁽²⁾
Asesor	7	7	7	7	7	7	0%	0%	0%
Profesional Especializado	49	49	49	50	49	49	2%	0%	0%
Profesional Universitario	72	72	71	72	71	71	0%	-1%	0%
Técnico	16	16	16	16	16	16	0%	0%	0%
Asistencial	27	27	27	27	27	27	0%	0%	0%
Total	171	171	170	172*	170*	170*	1%	-1%	0%

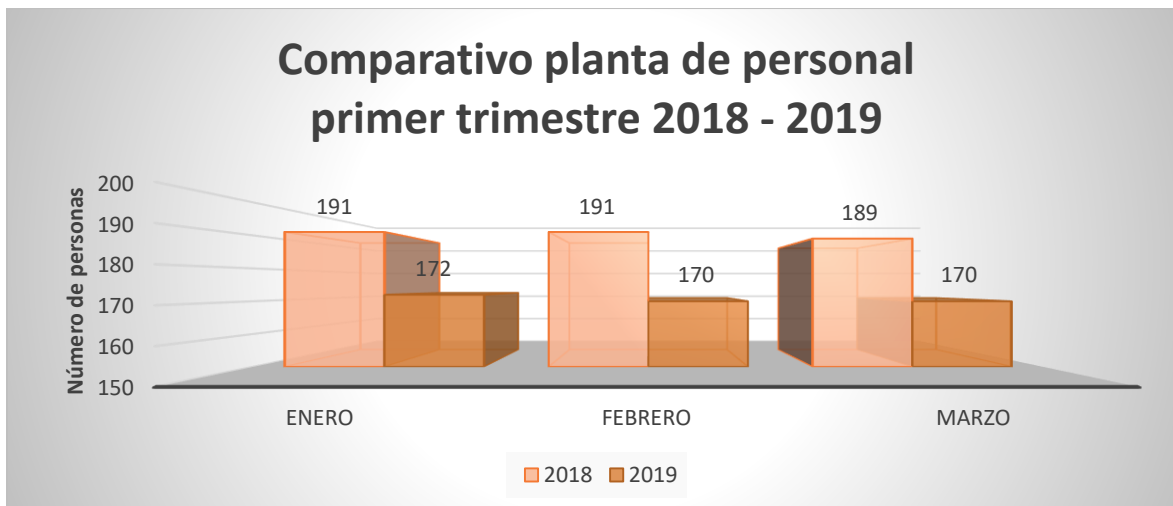
Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa*

⁽¹⁾ No se tienen en cuenta para el total de la Tabla 1, debido a que los datos del nivel "Directivo" para la vigencia de 2019 no fueron suministrados por la administración.

⁽²⁾ **S/I** (Sin Información), para efectos de este informe, la administración no suministró datos de "Directivos"

Durante el primer periodo trimestral de la vigencia 2018 y 2019, se presentó aumento de 1 funcionario en el nivel de Profesional Especializado y, una disminución de 1 funcionario en nivel de cargo Profesional Universitario en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, equivalente a una variación promedio de 0%, teniendo en cuenta que, para efectos de este informe, los datos correspondientes a nivel Directivo de la vigencia 2018, no fueron ponderados en el total de la Tabla 1. Mediante los decretos distritales 437 y 438 de 2016, se formalizó el rediseño institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar el mejoramiento organizacional. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019, tal como se muestra a continuación:

Figura 1. Comparativo de planta personal primer trimestre año 2018 Vs 2019. Esta figura refleja el total ⁽²⁾ de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al primer trimestre del año 2018 y 2019 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa. (Para efectos de este informe, la variación que se observa en la Figura 1 se debe a los datos en nivel Directivo, ver nota ⁽¹⁾ y ⁽²⁾ en Tabla 1.)

5.1.1 GASTOS DE PERSONAL

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la SDDE se consolida en la tabla 2, detallando el comportamiento de estos rubros comparando la vigencia 2018 frente al 2019, a continuación, se reportan las variaciones asociadas directamente al rubro de gastos de personal:

Tabla 2
Variación porcentual en gastos de personal de la SDDE –Primer trimestre 2018 vs 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Nombre	2018	2019	Var %
Sueldos Personal de Nómina	2.018.377.657	2.097.431.282	4%
Gastos de Representación	169.974.384	171.184.720	1%
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	19.152.091	20.542.157	7%
Auxilio de Transporte	1.587.798	1.587.798	0%
Subsidio de Alimentación	1.083.060	1.083.060	0%
Bonificación por Servicios Prestados	78.111.226	69.865.771	-11%
Prima de Navidad	839.270	8.118.218	867%
Prima de Vacaciones	71.074.940	90.775.299	28%
Prima Técnica	660.595.305	705.245.667	7%
Prima de Antigüedad	14.821.633	15.852.611	7%
Prima Secretarial	409.841	391.927	-4%

Vacaciones en Dinero	36.874.183	0	-100%
Bonificación Especial de Recreación	5.287.521	7.688.858	45%
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	33.807.793	52.798.807	36%
Total	3.111.996.702	3.242.566.175	4%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla 2 de este documento reportan un aumento significativo en prima de navidad, bonificación especial de recreación y reconocimiento por permanencia en el Servicio Público; así mismo, cuenta con una disminución del 100% en el rubro de vacaciones en dinero

5.2 GASTOS GENERALES

Tabla 3

Gastos generales de la SDDE 2018 – comparativo en vigencia del primer trimestre año 2018.
Cifras expresadas en pesos colombianos

Código	Concepto	2018
3-1-1-03-02-08-0000-00	Institutos Técnicos	19.480.300
3-1-1-03-02-09-0000-00	Comisiones	0
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	85.223.018
3-1-2-01-03-00-0000-00	Combustibles, Lubricantes y Llantas	48.000.000
3-1-2-01-04-00-0000-00	Materiales y Suministros	68.501.229
3-1-2-02-02-00-0000-00	Viáticos y Gastos de Viaje	3.388.209
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación	316.031.303
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	0
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad	347.010.725
3-1-2-02-08-01-0000-00	Energía	22.697.560
3-1-2-02-08-02-0000-00	Acueducto y Alcantarillado	4.785.990
3-1-2-02-08-03-0000-00	Aseo	2.514.823
3-1-2-02-08-04-0000-00	Teléfono	10.078.880
3-1-2-02-08-05-0000-00	Gas	1.850.890
3-1-2-02-10-00-0000-00	Bienestar e Incentivos	160.400.000
3-1-2-03-02-00-0000-00	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	0
Total		1.089.962.927

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 4

Gastos generales de la SDDE 2019 – Comparativo en vigencia del primer trimestre año 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Código	Concepto	2019
3-1-1-01-02-09-0001-000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios	121.519.000

Código	Concepto	2019
3-1-2-02-01-01-0003-000	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	4.549.309
3-1-2-02-01-01-0004-000	Bebidas	13.789.027
3-1-2-02-01-01-0005-000	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	2.933.354
3-1-2-02-01-01-0006-000	Dotación (prendas de vestir y calzado)	8.455.913
3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	64.177.616
3-1-2-02-01-02-0003-000	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	63.728.438
3-1-2-02-01-02-0004-000	Químicos básicos	5.217.672
3-1-2-02-01-02-0005-000	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	24.433.900
3-1-2-02-01-02-0006-000	Productos de caucho y plástico	140.227.980
3-1-2-02-01-02-0007-000	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	10.600.606
3-1-2-02-01-02-0008-000	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	6.433.402
3-1-2-02-01-03-0002-000	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	191.987
3-1-2-02-01-03-0004-000	Maquinaria para usos especiales	321.291
3-1-2-02-01-03-0005-000	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.087.000
3-1-2-02-01-03-0006-000	Maquinaria y aparatos eléctricos	105.000
3-1-2-02-02-01-0002-000	Servicios de transporte de pasajeros	10.364.424
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	2.115.768
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	16.043.000
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	121.748.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	64.221.000
3-1-2-02-02-02-0001-010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.963.000
3-1-2-02-02-02-0001-011	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	175.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	12.982.000
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación jurídica	-
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	41.577.770
3-1-2-02-02-03-0004-002	Servicios de telecomunicaciones móviles	42.000.000
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	4.255.053
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	-
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	72.175.761
3-1-2-02-02-03-0005-004	Servicios de correo	144.900.000
3-1-2-02-02-03-0006-005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	-
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	3.300.000
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	72.895.570
3-1-2-02-02-04-0001-002	Acueducto y alcantarillado	32.561.260
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	4.232.010
3-1-2-02-02-04-0001-004	Gas	8.598.180
3-1-2-02-02-05-0000-000	Viáticos y gastos de viaje	19.445.178
3-1-2-02-02-06-0000-000	Capacitación	63.000.000

Código	Concepto	2019
3-1-2-02-02-07-0000-000	Bienestar e incentivos	12.794.320
3-1-2-02-02-08-0000-000	Salud Ocupacional	46.231.421
3-1-3-01-03-00-0000-000	Impuesto de vehículos	-
3-1-3-04-00-00-0000-000	Multas y sanciones	3.000.000
Total		1.269.352.229

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 3 y Tabla 4, observamos que los códigos y conceptos de las cuentas de gastos fueron actualizadas bajo el nuevo marco contable adoptado por la SDDE.

5.3 GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tabla 3

Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias primer trimestre del año 2018 y 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	2018	2019	Var %
Energía	22.697.560	72.895.570	221%
Acueducto y Alcantarillado	4.785.990	32.561.260	580%
Aseo	2.514.823	4.232.010	68%
Gas	1.850.890	8.598.180	365%
Total	31.849.263	118.287.020	271%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

El gasto de acueducto y alcantarillado en la sede Plaza de los artesanos respecto a las otras sedes, es consecuente con la ubicación de la planta de personal de la entidad; la programación de las ferias y eventos de capacitación para beneficiarios de los programas y proyectos en las áreas misionales. Aumentando el consumo de agua. El espejo de agua en la plaza de los Artesanos y el lavado de las canastillas de los mercados campesinos género consumo significativo de agua.

El servicio sanitario sigue deficiente presentando crisis ante los eventos de gran afluencia de usuarios como sucedió en las jornadas de la feria de empleo donde llegaron más de 10.000 personas y las baterías de los baños no estaban funcionando en su totalidad como se pudo evidenciar con los auditores de la oficina de Control Interno y algunos funcionarios de las empresas oferentes de los puestos de trabajo (ver registro fotográfico).





Se verifico el estado de los baños de la plaza 2 donde se constató que no están en servicio por encontrarse dañados.

Los baños de la plaza 1 se mantienen fuera de servicio por falta de mantenimiento.

Los usuarios de la jornada laboral más de 10.000 a quienes se les sometió a jornadas de más de cuatro horas en filas de espera, cuando ingresaban al recinto ferial no encontraban en forma oportuna y suficiente el servicio sanitario, cuando se han invertido suficientes recursos para el buen funcionamiento de estos.

La Oficina de control Interno reitera el plan de mejoramiento solicitado para darle solución a la insuficiencia del servicio.

5.4. PARQUE AUTOMOTOR

5.4.1. INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos - 6 vehículos automotores, al 31 de marzo 2019 registrados así:

No.	Placa	Marca	Tipo	Cilindraje	Modelo	Combustible
1	OJX-953	NISSAN QASHQAI	WAGON	1997	2016	GASOLINA
2	OJX-955	NISSAN FRONTIER	DOBLE CABINA	2389	2016	GASOLINA
3	OJX-956	NISSAN FRONTIER	DOBLE CABINA	2389	2016	GASOLINA
4	OJX-957	NISSAN FRONTIER	DOBLE CABINA	2389	2016	GASOLINA
5	OBG-768	CHEVROLET GRAND VITARA	CAMPERO	2000	2008	GASOLINA
6*	OLO-464	FOX STRTEME - VOLSWAGEN	VEHÍCULO	1598	2018	GASOLINA

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 31 de marzo 2019 así:

Cargo / Dirección	Asignación
Secretario	1 vehículo Administrativo
Subsecretario	1 vehículo Administrativo

Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	1 vehículo Administrativo 1 Vehículo Operativo (Ruralidad) 1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
Dirección de Gestión Corporativa	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por el Director de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2018 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:

- a) La Secretaría está dando inicio a lineamientos para una administración austera; sin embargo, no ha sido posible diseñar indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de esta. Para el mes de mayo se tiene previsto expedir la resolución sobre la racionalización en el gasto público.
- b) La entidad garantiza el pago mensual de los servicios públicos de manera oportuna y gestiona al revisar el comportamiento del gasto de cada uno de estos servicios administrativos, se puede observar una tendencia generalizada de carácter creciente en el consumo de energía, agua, aseo y gas.
- c) La información para estos informes es enviada por la administración incompleta y Fuera de tiempo conllevando a una falta de confiabilidad en la misma.

6.2. Recomendaciones:

- a) Aportar la información requerida en los tiempos solicitados y en forma completa.
- b) Crear un manual de control y seguimiento a los locales de la plaza de comidas, ante el aumento en los servicios públicos de gas y agua.
- c) Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz

del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.

- d) Reiterar en la solicitud de realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- e) Establecer y adoptar políticas de austeridad que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta el aumento significativo del consumo de servicios públicos en la plaza de los artesanos y la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- f) Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de energía, involucrando al personal de la SDDE y usuarios, a través de campañas de sensibilización sobre el uso eficiente del servicio público mencionado. Adicionalmente, seguir fortaleciendo el seguimiento y las campañas ya implementadas por la SDDE para el uso del agua.
- g) Se recomienda fortalecer en el Plan Institucional de Gestión Ambiental el programa “Uso Eficiente de la Energía” se aumente la campaña de sensibilización tanto a los usuarios como los funcionarios de la SDDE. Con la finalidad de reducir los consumos en los servicios públicos.
- h) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. En lo pertinente al consumo de servicios públicos y reducción del gasto de papel.



GONZALO MARTINEZ SUAREZ

Jefe Oficina Control Interno
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	César Augusto García Forero Profesional Especializado – OCI	
Revisó:	Gonzalo Martínez Suarez Jefe Oficina Control Interno.	
Aprobó:	Gonzalo Martínez Suarez –Jefe Oficina de Control Interno.	